



CIRCULAR No. 0024 DE 10 DICIEMBRE 2025

ADENDA No. 2

**"Mediante la cual se modifica la circular Núm. 012 de 2025
Convocatoria Abierta Modalidad I (gestión Social) Bogotá"**

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL FONDO NACIONAL DE VIVIENDA

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas en el artículo 1º de la Ley 2079 de 2021, los artículos 8 y 9 del Decreto Ley 555 de 2003 y en la Resolución 0466 del 22 de julio de 2025, expedida por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, y teniendo en cuenta las siguientes,

CONSIDERACIONES:

1. Que el 9 de octubre de 2025 se expidió la Circular No. 012 de 2025 "Convocatoria Abierta Modalidad I (Gestión Social) – Bogotá", mediante la cual se establecieron las condiciones, requisitos, criterios y cronograma para la participación de comunidades y ejecutores en el marco del Programa de Mejoramiento de Vivienda en la ciudad de Bogotá.
2. Que para el desarrollo de los procesos de selección iniciados con posterioridad a la expedición del Decreto 0413 de 2025, Fonvivienda dispuso el cargue de información en la plataforma institucional, como mecanismo electrónico de recepción, registro y verificación de la documentación presentada por los interesados, el cual ha contado con seguimiento técnico y soporte permanente, con el fin de atender y resolver oportunamente las incidencias reportadas por los usuarios.
3. Que, no obstante, lo anterior, se presentaron situaciones de no conformidad técnica y operativa asociadas al uso de la plataforma y a condiciones de conectividad de algunos participantes de esta convocatoria, que limitaron el acceso y el cargue oportuno de información por parte de algunos interesados, lo cual podía afectar su adecuada participación en la convocatoria.
4. Que, en atención a los principios de igualdad, transparencia, publicidad y eficacia consagrados en el artículo 209 de la Constitución Política, así como a los principios de concurrencia, objetividad y selección de los



mejores que orientan la gestión pública y los procesos de asignación de subsidios dentro del Programa de Mejoramiento de Vivienda, resulta necesario garantizar condiciones equitativas de participación a todos los potenciales interesados, evitando que factores técnicos o de conectividad incidan negativamente en la pluralidad de oferentes y en la libre competencia dentro del proceso.

5. Que, en el marco de lo establecido en el Decreto 0413 de 2025 y en el Manual Operativo del Programa de Mejoramiento de Vivienda, acogido a través de la Resolución 0466 del 22 de julio de 2025 por parte del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, Fonvivienda conserva la facultad de ajustar los cronogramas de las convocatorias, siempre que dichos ajustes se orienten a optimizar la gestión del Programa, ampliar la concurrencia de interesados y no impliquen modificación de los requisitos, criterios de priorización o condiciones sustanciales previamente definidas.
6. Que mediante la Circular Aclaratoria expedida el 24 de octubre de 2025, FONVIVIENDA precisó el contenido del numeral “13. Evaluación de las Propuestas”, específicamente en relación con los criterios de desempate aplicables a la Modalidad I – Gestión Social, con el propósito de fortalecer la transparencia, objetividad y uniformidad en la aplicación de dichos criterios por parte de todos los actores del proceso.
7. Que, en aras de garantizar la participación de los interesados y mitigar los efectos de dichas contingencias, el 7 de noviembre de 2025 se expidió la Adenda No. 1 a la Circular No. 012 de 2025, mediante la cual se ajustó el cronograma y algunas actividades del proceso de la convocatoria, con el propósito de ampliar las oportunidades de acceso y permitir el cargue de información en condiciones más favorables.
8. Que, en desarrollo del proceso de la Convocatoria Abierta Modalidad I (Gestión Social) - Bogotá, se identificaron situaciones operativas asociadas al uso de la plataforma por parte de los interesados, las cuales obedecen a la diversidad de capacidades técnicas de los participantes. Dichas circunstancias, evidenciaron la necesidad de otorgar un plazo adicional que permitiera a los interesados completar o perfeccionar la información requerida para presentar las propuestas, garantizando así los principios de igualdad, transparencia, concurrencia y eficacia administrativa. En consecuencia, y con el fin de asegurar la participación efectiva de todos los potenciales interesados sin modificar los requisitos, criterios o condiciones previamente definidas, se considera procedente



ampliar el plazo para la presentación de propuestas mediante la expedición de la presente Adenda No. 2.

Con fundamento en lo anterior,

RESUELVE:

PRIMERO: Modificar el ítem denominado “*CRONOGRAMA Y ACTIVIDADES DEL PROCESO DE CONVOCATORIA*” de la Circular No. 012 de 2025 “Convocatoria Abierta Modalidad I (Gestión Social) – Bogotá”, el cual quedará así:

Etapa	Responsable	Fechas estimadas
Presentación propuesta, documentos requisitos etapa de alistamiento. Link: https://subsidiostfonvivienda.minvivienda.gov.co/alistamiento/mejoramiento/convocatoriasabiertas	COMUNIDADES ORGANIZADAS Y EJECUTORES / GESTORES/ INTERESADO	Desde el 10- 10-2025 hasta 31-12-2025
Verificación de requisitos, evaluación y envió correo para subsanaciones	MVCT - FONVIVIENDA	Desde el 02-01-2026 hasta el 26-01-2026
Presentación de Subsanaciones	COMUNIDADES ORGANIZADAS Y EJECUTORES / GESTORES	Desde el 27-01-2026 hasta el 24-02-2026
Revisión de subsanaciones presentadas	MVCT - FONVIVIENDA	Desde el 25-02-2026 hasta el 04-03-2026
Publicación Informe final de evaluación de propuestas	FONVIVIENDA	Desde el 05-03-2026 hasta el 10-03-2026
Expedición de Resolución de autorización y disponibilidad de cupos para la ejecución del mejoramiento	FONVIVIENDA	Desde el 11-03-2026 hasta el 19-03-2026
Expedición de Resolución de asignación de subsidios	FONVIVIENDA	Desde el 20-03-2026 hasta el 31-03-2026

Nota. En aras de optimizar la ejecución del Programa de Mejoramiento de Vivienda, Fonvivienda se reserva el derecho de realizar de manera progresiva la publicación de los informes finales de evaluación de propuestas, así como la expedición de los actos administrativos de autorización y disponibilidad de cupos y de asignación de subsidios, dentro de los rangos de fechas definidos en el presente cronograma.



Fonvivienda

SEGUNDO: La presente Adenda No. 2 comenzará a regir a partir de la fecha de su publicación y modificará, en lo pertinente, el cronograma contenido en la Circular No. 012 de 2025 "Convocatoria Abierta Modalidad I (Gestión Social) – Bogotá".

TERCERO: Las demás condiciones, requisitos, criterios y términos establecidos en la Circular No. 012 de 2025 y sus anexos, que no sean modificados expresamente mediante la presente Adenda No. 2, se mantienen vigentes y sin modificación alguna.

[Signature]

ARTURO GALEANO ÁVILA

Director Ejecutivo del Fondo Nacional de Vivienda- Fonvivienda

Proyectó:

Karen Armenta *[Signature]*
Abogada Contratista
DIVIS

Yessica Guerra *[Signature]*
Contratista
DIVIS

Revisó:

Stella Acevedo *[Signature]*
Contratista
DIVIS

Juliana Ortiz *[Signature]*
Contratista
DIVIS

Juan Betancourt Sánchez
Contratista
FONVIVIENDA

Aprobó: *[Signature]*

Rosa Elena Espitia Riaño
Directora DIVIS